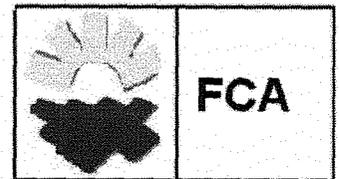


FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

Córdoba, 16 de noviembre de 2018
CUDAP: EXP:UNC: 0055404/2018

VISTO:

La nota presentada por el Ing. Agr. (Esp.) **Gustavo A. RUOSI**, Coordinador de la Cátedra de Terapéutica Vegetal de la FCA-UNC, por la cual solicita formalizar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO y sus Anexos I, II y III y;**

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con las exigencias previstas por las Ordenanzas HCS N° 18/08 y 06/12;

Y que ambas partes tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre nuestra Institución y la "MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO".

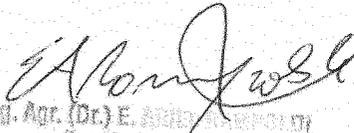
Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

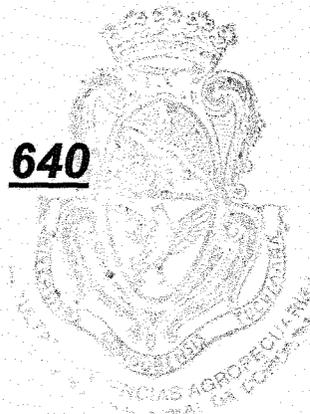
ARTICULO 1°: Aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO y sus Anexos I, II y III y** cuya copia integra el cuerpo del presente.

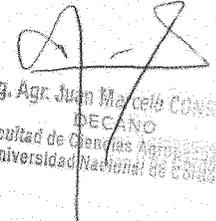
ARTICULO 2°: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTICULO 3°: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, elévese a la Secretaría de Extensión para la suscripción del mismo, al Área Económica Financiera, comuníquese, cumplido archívese.


Ing. Agr. (Dr.) E. Agustín
Secretaría de Extensión
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N° 640
E.D./




Ing. Agr. Juan Marcelo Comas
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 372/2017 y Ordenanza del HCS N° 18/08 y la 06/12, con domicilio en calle Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 – Ciudad Universitaria - Córdoba, en adelante **“La Facultad”** por una parte y por la otra, la **Municipalidad de Río Tercero - CUIT: 30-99922979-0**, representada en este acto por el **Dr. Alberto Ceferino Martino**, en su carácter de Intendente, autorizado a tal efecto por Resolución N° 66, con domicilio en Alberdi y Alsina, Río Tercero C.P.: 5850 – CORDOBA, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, convienen la firma del presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Técnica. En adelante denominada en conjunto como **“LAS PARTES”**.

ANTECEDENTES:

Que **“La Facultad”** es una institución académica, pública, democrática, de excelencia, innovadora, formadora de profesionales con valores éticos y espíritu crítico, generadora y comunicadora de saberes agronómicos, comprometida e integrada con la sociedad para contribuir al desarrollo sustentable; que es una institución de reconocida trayectoria en la Provincia de Córdoba y en la Argentina, que registra importantes aportes en la formación de recursos humanos de las Ciencias Agropecuarias y en el desarrollo de conocimientos para mejorar la producción agropecuaria, el nivel cultural y el bienestar de la sociedad; que en los fundamentos de la creación de **“La Facultad”** se establece que uno de los objetivos de la institución es promover el intercambio de información y la realización de programas de investigación, experimentación y extensión con diferentes centros e instituciones nacionales y extranjeras, estableciéndose convenios de ayuda recíproca; y que también se plantea la necesidad de desarrollar planes de investigación relacionados con problemas agronómicos regionales y nacionales que contribuyan a la conservación de los recursos naturales, para asegurar a la comunidad rural y el país el máximo beneficio económico-social y su desarrollo sustentable.

En este orden de ideas, cabe mencionar que en el marco de sus objetivos plasmados mediante la Planificación Estratégica Participativa 2013-2018, **“La Facultad”** considera de vital importancia la implementación de un Convenio Específico de Cooperación con **“LA MUNICIPALIDAD”**, el que tendrá como objetivo promover y desarrollar actividades conjuntas de capacitación a los vecinos de zonas periurbanas, centros vecinales, establecimientos educativos, con el aporte de conocimientos agronómicos a actividades de aplicación de agroquímicos, ley provincial de agroquímicos, entre otras.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **“LAS PARTES”**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes se comprometen a realizar actividades conjuntas e interdisciplinarias en el área de *“Medio Ambiente”* con el objetivo de *Capacitar y colaborar con los vecinos y productores en el manejo y aplicación de agroquímicos en la región periurbana de la ciudad*, para lo cual se adjunta al presente el **“Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestas”**, como **Anexo I**.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuenta con el Personal suficiente en cantidad y perfiles para realizar el convenio en cuestión, designando ambas instituciones como responsables de la ejecución del Convenio al **Ing. Agr. (Esp.) Gustavo Ariel Ruosi** por **“La Facultad”** y al **Sr. Daniel Brizuela** por **“LA MUNICIPALIDAD”**. Tanto **“La Facultad”** como **“LA MUNICIPALIDAD”**, podrán sustituir a su representante para lo cual deberán comunicárselo a la otra parte por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

TERCERA: **“La Facultad”** se compromete a:

- Afectar el personal docente, de las áreas de Protección Vegetal y las Áreas inherentes a las temáticas tratadas. Quedaran a disposición para llevar adelante las actividades del presente convenio los diferentes equipamientos, instalaciones y personal en la medida de sus posibilidades y de acuerdo al Proyecto de trabajo detallado oportunamente.
- Dictar cursos de capacitación que se acuerden entre **“LAS PARTES”**.
- Realizar dinámicas a campo para poder observar los procesos de aplicación.

CUARTA: **“LA MUNICIPALIDAD”** compromete a favorecer las actividades de capacitación, brindar los espacios e insumos para realizar las actividades propuestas, así como también la difusión de las mismas y convocará a los productores, centros vecinales y vecinos a participar de las capacitaciones.

QUINTA: La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para **“La Facultad”** y los gastos que demande la realización del presente convenio serán cubiertos por **“LA MUNICIPALIDAD”**, a fin de llevar a cabo las capacitaciones requeridas para el logro del objeto del presente, la cual abonará todos los gastos de viaje por parte de los profesores de **“La Facultad”** y /o

asesores externos, a la ciudad de Río Tercero, los que se abonarán el mismo día en que se produzca el viaje mediante la restitución del gasto de factura/s de combustible, más la suma en concepto de viáticos por persona, que a la fecha se determina con un valor de **\$ 2.500**, importe que se verá incrementado de acuerdo al aumento de costos, determinándose de común de acuerdo entre **“LAS PARTES”** un nuevo importe por tal concepto. El incumplimiento de pago y la modalidad establecida por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**, dará derecho a los participantes de **“La Facultad”** y **asesores externos**, a interrumpir de manera inmediata las obligaciones asumidas en el presente, sin derecho por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”** a formular reclamo ni indemnización de naturaleza alguna.

SEXTA: En la ejecución del proyecto los docentes de **“La Facultad”** no estarán vinculados laboralmente con la Administración Municipal, y ante cualquier incumplimiento a las normativas laborales **“La Facultad”** será la única responsable. Cada institución se compromete a garantizar las coberturas del personal dependiente de cada una de ellas (ART o Seguro de Accidentes Personales).

SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

OCTAVA: Los resultados de las experiencias, trabajos, cursos, investigaciones o las comunicaciones, publicaciones o difusiones realizados en el marco del presente convenio, deberán mencionar expresamente al mismo y a las instituciones y profesionales intervinientes. En toda publicación o documento producido en forma unilateral, relacionado con éste instrumento, las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna por ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

NOVENA: el presente convenio tendrá una duración de **2 (dos) años** a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado de manera automática por períodos similares. No obstante ello, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo.

DECIMA: **“La Facultad”** y **“LA MUNICIPALIDAD”** observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DECIMA PRIMERA: se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que **“La Facultad”** o **“LA MUNICIPALIDAD”** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios contractuales en los ya denunciados.

DECIMA TERCERA: Los responsables designados por cada una de **“LAS PARTES”** en la cláusula segunda, podrán ser reemplazados cuando así lo consideren conveniente, con la obligación de comunicar inmediatamente a la otra en el momento de adoptar tal disposición; y tendrán las siguientes atribuciones y funciones:

a) Proponer modificaciones al programa anual de actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para alcanzar el logro de los objetivos del Convenio. b) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del proyecto. c) Revisar los gastos efectuados del período precedente de acuerdo a lo previsto en el flujo de fondos, previos a la liberación de los próximos fondos. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referentes al proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. f) Consignar lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias en Actas cuyas hojas deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada Institución. g) Presentar las propuestas de modificación del programa anual de actividades y/o presupuesto y/o flujo de fondos así como las nuevas propuestas y/o recomendaciones que surjan de **“LAS PARTES”** a las autoridades pertinentes de **“La Facultad”** y a **“LA MUNICIPALIDAD”**. h) Elevar copias de las Actas a las autoridades que correspondan, y a **“LA MUNICIPALIDAD”**. A los efectos se solicitará un nuevo aporte, el comité coordinador deberá presentar informes semestrales de avance de las con las tareas realizadas y –si los hubiere- los resultados obtenidos, su evaluación técnica y las recomendaciones de continuidad para la próxima etapa.



En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba, a los ---- días del mes de ---- del año 2018, recibiendo cada parte su ejemplar.

.....
Dr. Alberto Ceferino Martino
Intendente
Municipalidad de Río Tercero

.....
Ing. Agr. Juan Marcelo Conrero
Decano
FCA - UNC

ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

- Transferencia de conocimientos básicos y criterios generales sobre el uso y aplicaciones de agroquímicos.

Objetivos específicos:

- Difusión de la Ley Provincial de agroquímicos 9164/04.
- Transferencia de los conocimientos específicos de los productos usados en la agronomía.
- Capacitación dinámica en las aplicaciones de agroquímicos.

Cronograma de Actividades de Octubre a Noviembre de 2018:

| Actividad | oct | nov |
|---|-----|-----|
| Capacitaciones a los vecinos de la zona periurbana | | x |
| Capacitar a los colegios de los barrios de la zona periurbana | x | |
| Capacitaciones a productores | | x |

Cronograma de Actividades de Marzo a Septiembre de 2019:

| Actividad | mar | abr | may | jun | jul | ago | sep |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Capacitaciones a los vecinos de la zona periurbana | | | x | x | | | |
| Capacitar a los colegios de los barrios de la zona periurbana | x | x | | | | | |
| Capacitaciones a productores | | x | x | | | x | x |

ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

La ejecución del proyecto no demandará compromisos económicos para la “**LA FACULTAD**” y los gastos que demande la realización del presente convenio serán cubiertos por “**LA MUNICIPALIDAD**”, según lo mencionado en la **CLÁUSULA QUINTA** del mismo.

ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

PERSONAL PARTICIPANTE

Por Facultad Ciencias Agropecuarias:

| Apellido y Nombre | Responsabilidad en el Convenio | Tiempo afectado mensual |
|--|--------------------------------|-------------------------|
| Ing. Agr. (Esp.) Gustavo A. RUOSI Leg. N° 33.867 | Coordinador | 2 hs/capacitación |
| Ing. Agr. Emiliano SALVIDIA Leg. N° 51.823 | Participante | 2 hs/capacitación. |

Por "LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO"

| Nombre y Apellido | Responsabilidad en el Convenio |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Ing. Agr. Mariano GAIDO | Participante |
| Lic. Daniel BRIZUELA Leg.655 | Participante |